

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 2026

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y un minuto del día 30 de enero de 2026, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que *“Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 11:00 horas del cuarto viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los portavoces de los grupos políticos.*

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)”.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 23 de enero de 2026, a las 11 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 30, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- EXPTE. 2025/00075450Y – APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 23 de diciembre de 2025, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- EXPTE. 2021/00038050C – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 2026000756 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE NOMBRA A LA ACTUAL JEFA DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA COMO MIEMBRO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 2026000756 de fecha 22 de enero de 2026, cuya transcripción literal es como sigue:

“DECRETO.- Con fecha 9 de diciembre de 2021 se firmó el Decreto núm. 2021008610, por el que esta Presidencia asumió directamente las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos y líneas de inversión financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobando a tal efecto la constitución del Comité Técnico y de la Comisión Antifraude del Plan de Recuperación, con expresión, en uno y otro caso de su composición, y funciones.

A su vez, con fecha 16 de junio de 2022 se dictó el Decreto de la Presidencia núm. 2022006836, por el cual se procedió a la modificación de la composición de la Comisión Antifraude de la Diputación Provincial de Burgos refiriendo los miembros de carácter técnico que la integran, siendo el mismo objeto de sucesivas revisiones.

Ante la ineludible necesidad de adecuar la estructura de la Comisión Antifraude, esta Presidencia asistida del Sr. Secretario General y al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONE:**

PRIMERO.- Modificar el apartado primero de la parte dispositiva de la Resolución de la Presidencia núm. 2024011688, de fecha 21 de Noviembre de 2024, en aras a nombrar a D^a Miriam Abejón Aparicio, en su condición de actual Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica como miembro integrante de la misma en sustitución de D. Juan José González López.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que el mismo celebre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar asimismo la misma a los miembros de la Comisión Antifraude a los efectos procedentes.”

4.- EXPTE. 2023/00034060R – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2026000870 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026, DE DELEGACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE LA VICEPRESIDENTA 3ª CON OCASIÓN DEL FENÓMENO ASTRONÓMICO “ECLIPSE TOTAL DE SOL 2026”.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2026000870 de fecha 26 de enero de 2026, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO.- El 12 de agosto de 2026 se producirá un eclipse total de Sol que situará a la Provincia de Burgos, en una posición privilegiada para su observación. No estamos solo ante un fenómeno astronómico puntual, sino ante un proyecto de territorio que combina ciencia, cultura, turismo y desarrollo rural.

Burgos se encontrará dentro de la franja de totalidad, lo que permitirá contemplar el fenómeno en todo su esplendor, convirtiéndolo en un acontecimiento astronómico excepcional tanto a nivel científico como turístico.

Consciente de esta oportunidad y teniendo en cuenta que en los próximos años se producirán otros grandes eventos astronómicos, la Diputación de Burgos está impulsando de forma decidida el turismo astronómico de tal manera que para maximizar el impacto del eclipse y a través de SODEBUR ha integrado el trabajo de distintas áreas y organismos.

Trayendo causa de lo que antecede, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, en uso de las facultades que le confieren los arts. 34. 2) y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 63 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 51 del Reglamento Orgánico de la Corporación, **RESUELVE:**

Primero.- Efectuar en la Vicepresidenta 3ª Dª. Inmaculada Sierra Vecilla la delegación especial para la dirección y coordinación entre diferentes unidades de gestión de las actuaciones a programar e implementar en la presente anualidad con ocasión del fenómeno astronómico “Eclipse total de Sol 2026” y que han de ejecutarse por unidades administrativas diversas y el ente instrumental SODEBUR de la Diputación Provincial.

Segundo.- Constituir a tal efecto un Grupo de trabajo para llevar a cabo la gestión a la que se contrae la presente delegación especial y que estará formado por los siguientes miembros:

- El Director Gerente de SODEBUR.
- El Jefe de la Sección de Formación y Empleo.
- El Coordinador Cultural de la Sección de Cultura.
- La Directora Técnica, Jefa de Servicio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Tercero.- Se exceptúa de la presente delegación especial, aparte de las atribuciones a que se refiere el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

Cuarto.- Asimismo, la Presidencia se reserva expresamente, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de la presente delegación, así como la firma de Protocolos, Convenios y Escrituras Públicas, salvo que mediara una delegación expresa a tal efecto.

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

5.- EXPTE. 2026/00004828B - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO, DE CESIÓN GRATUITA DE PARCELA MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL, FINCA 50 DEL POLÍGONO 502. A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE QUINTANA DEL PIDIO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2025, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, para la cesión gratuita de parcela municipal de carácter patrimonial, finca 50, del Polígono 502, a favor de la Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, en la cesión gratuita de parcela municipal de carácter patrimonial, finca 50, del Polígono 502, a favor de Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio.

Titularidad: Ayuntamiento de QUINTANA DEL PIDIO

Referencia catastral: 09289A502000500000ZM

Finca Registral: 5565 Quintana del Pidio

Localización: Paraje San Miguel

Clase: Patrimonial

Superficie: 8.045 m²

Uso: Agrícola/cultivo de cereal

Linderos:

- Norte/Frente: camino
- Sur/Derecha: finca 49 de tierra sobrantes y camino
- Este/Izquierda: finca 50 de Julia Hernando Arce
- Oeste/Fondo: Finca 49 de tierras sobrantes y finca 48 de Julia Calvo Casas

Título de adquisición: Adquirida por permuta formalizada en escritura otorgada ante la notario de Aranda de Duero, Doña Elena García Guarás, de fecha 2 de mayo de 2025 y número 815 de su protocolo.

Cargas o gravámenes: Libre de cargas

Destino del bien: cesión a la Comunidad de Regantes de Quintana del Pidio para instalación de placas fotovoltaicas para mejora de las fincas de regadío
Estado de conservación: Es un terreno

El adquirente de la finca, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante y con arreglo al acuerdo de cesión adoptado.

6.- EXPTE. 2025/00049742N – DESIGNACIÓN DE ALCALDESA PEDÁNEA GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BISJUECES, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (BURGOS)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2025, y visto el expediente tramitado en relación a la necesidad de constitución de Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de Bisjueces (Burgos), así como procedimiento para efectuar la designación del Sr. Alcalde/sa Pedáneo/a Gestor/a.

Consta en el expediente informe emitido con fecha 26 de diciembre de 2025 por la Secretaria-Interventora del SAT, D^a M^a Ángeles Ayala Gutiérrez.

“NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 1/1998 de 4 de junio de Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

INFORME

De conformidad al artículo 199, en su relación con el 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de Bisjueces perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Castilla La Vieja (BURGOS) como consecuencia de la renuncia voluntaria de todos sus miembros, Alcalde Pedáneo Don Luis Ugarte Fernández y los dos vocales Don Daniel Sobrado Pereda y Doña Montserrat López López de la Junta Vecinal de Bisjueces, en sesión celebrada el día 01 de julio de 2025 que ha sido presentada ante el Ayuntamiento y Diligenciada por la Secretaria del mismo.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local;"

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1). En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde Pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura.

En cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En su consecuencia, vacante el cargo de Alcalde-Pedáneo **titular** por renuncia y tras la **renuncia** presentada por todos los vocales que integran la Junta Vecinal, y no existiendo **suplente** la Diputación Provincial deberá nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local deberá nombrar, en su caso, a los dos vocales de la Junta Vecinal dando cuenta de dicho nombramiento a su Ayuntamiento para que surta efecto conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Por la Junta electoral Central , en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2025 ha adoptado acuerdo respecto del asunto de referencia , (expte.359/377) indicando que "una vez recabados los datos oportunos, procede comunicar que, de conformidad con los resultados de las últimas elecciones para el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja en la mesa electoral correspondiente a la entidad local menor de Bisjueces (distrito censal 01 sección 003 , mesa A), de los cuales se acompaña copia, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del mencionado Real Decreto 608/1988, esta Junta considera que corresponde **realizar la propuesta de alcalde-pedáneo gestor al Partido Popular.**"

Por la portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular mediante escrito firmado electrónicamente el día 19/12/2025 se realiza propuesta de nombramiento como Alcalde-Pedáneo Gestor de Bisjueces, a D^a Gema Muela Echevarría, quien deberá aceptar el cargo."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** designar como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de Bisjueces, perteneciente al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos) a D^a Gema Muela Echevarría, comunicando que deberá aceptar el cargo y nombrar a los vocales, en su caso, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

HACIENDA

7.- EXPTE. 2026/00004793E – ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2026, y visto el informe de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, referido a la aceptación de la delegación de funciones de recaudación previamente aprobada por diversas Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**, aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1.- EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN, mediante acuerdo plenario de fecha 22 de Diciembre de 2025, ha aprobado la delegación de las siguientes funciones:

- Las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre actividades económicas.
- Las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:
 - Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
 - Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

2.- EL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE, mediante acuerdo plenario de fecha 18 de Diciembre de 2025, delega las funciones de gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3.- La JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA, que mediante acuerdo de 3 de Diciembre de 2025, delega:

- Las facultades de recaudación de las tasas de suministro de agua y de alcantarillado.
- Las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

8.- EXPTE. 2025/00031710N - DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2026, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	6.917.342,37	5,89	1.408.613,84	8,76	6,38
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	294.393,48	8,25	81.292,99	5,33	7,62
SODEBUR	Subtotal	697.459,23	6,6	15.461,94	34,45	7,20
Camino del Cid	Subtotal	3.609,67	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	7.912.804,75		1.505.368,77		6,49

La Corporación Provincial queda enterada.

9.- EXPTE. 2025/00034677N - DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2026, acerca de los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el

Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al cuarto trimestre de 2025, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y con la periodicidad trimestral que estableció el Pleno en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Corporación Provincial queda enterada.

10.- EXPTE. 2025/00034688T - DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, CUARTO TRIMESTRE DE 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2026, y vistos los informes del cuarto trimestre de 2025 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Los informes se refieren a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Burgos
- Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Los informes comprenden la siguiente información:

- Los intereses de demora pagados en el trimestre.
- El período medio de pago (días), detallando los pagos realizados en el trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de pagos e importes totales.
- El período medio del pendiente de pago (días), detallando las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de operaciones e importes totales.

Vistos los informes de ambas Entidades, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF) a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

11.- EXPTE. 2025/00072710A - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 12/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre”.*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 204.473,31.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12025002753				
12025007829	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO ANIVERSARIO COMUNICACION Y PRESENCIA MEDIOS DE IMEDIACYL. Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	3.630,00
12025008671	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	La Bureba 30 Días octubre 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	484,00
12025008672	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Reportaje periódico Burgos al Día octubre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12025008686	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Participación de la Diputación de Burgos como patrocinador por medio del logo correspondiente en todas las promociones, cabeceras y faldones en la Gala de los premios PAE de Castilla y León. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.356,00
12025008687	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Producción de la Gala de los premios PAE de Castilla y León, grabación, edición de videos, patrocinio de emisión en la 8 Burgos. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025008755	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	242,00
12025008853	RADIO ARANDA SA	Programa Campillo día 15 Noviembre 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.694,00
12025008855	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES NOVIEMBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
	Total lista				16.606,74
	Lista 12025002755				
12025008506	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
12025008507	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
12025008673	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es octubre 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12025008688	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Producción, grabación, edición de videos, patrocinio de la Gala de los premios PAE de Castilla y León en la 7 Burgos así como en la app CYLTV Play. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025008854	RADIO ARANDA SA	Programa Gumiel de Izán día 30 Noviembre 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.694,00
12025008888	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	857,08
12025008893	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES NOVIEMBRE EN INFORMATIVOS. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
12025008894	RADIO ARLANZON, S.L.	BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12025008931	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
	Total lista				15.269,40
	Lista 12025002816				
12025007302	NAUTA PRESS SL	APOYO REDES SOCIALES JUNIO-JULIO 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	2.359,50
12025008761	GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revistas Sanjuanero nº 165 (24 pag). Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	713,90
12025008840	CM NORTE, S.L.U.	2025, COMERCIO LOCAL MIRANDA - DIPUTACIÓN BURGOS Campaña Nuestro comercio nos da vida... Fecha: NOV 2025 - 28. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12025009070	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Noviembre 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	423,50
12025009075	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO_LOCAL_FIJO_NOV, Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	726,00
12025009077	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL NOVIEMBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.880,34
12025009079	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	PREMIOS DE PURA CEPA 2025, BUR - Patrocinio Evento (P) Fecha NOV 2025 - 30. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	3.630,00
12025009090	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo OCTUBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	968,00
12025009091	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo NOVIEMBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	968,00
12025009094	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD OCTUBRE 2025 CANAL54TV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	484,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Total lista				15.783,24
	Lista 12025002820				
12025007303	NAUTA PRESS SL	APOYO REDES SOCIALES AGOSTO-SEPTIEMBRE 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	2.359,50
12025009078	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	3.428,35
12025009086	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	DIP.BURGOS-MUNICIPALISMO 360, EL NORTE DE CASTILLA, NDC. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	4.114,00
12025009092	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo diciembre 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	968,00
12025009095	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD Noviembre 2025 CANAL54TV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	484,00
12025009097	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD DICIEMBRE 2025 CANAL54TV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	484,00
12025009107	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
12025009117	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Octubre 2025 www-lademiranda.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
12025009118	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Noviembre 2025 www-lademiranda.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
12025009119	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo noviembre 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	696,00
	Total lista				13.824,25
	Lista 12025002851				
12025009289	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PATROCINIO INFORMACIÓN METEOROLÓGICA NOVIEMBRE 2025 EN cANAL54tv. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.662,00
12025009290	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PATROCINIO INFORMACIÓN METEOROLÓGICA DICIEMBRE 2025 EN cANAL54tv. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.662,00
	Total lista				5.324,00
	Lista 12025002867				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025009327	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12025009328	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACIÓN DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12025009329	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACIÓN DE BURGOS. PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12025009330	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	DIPUTACIÓN DE BURGOS PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE 2ª TEMPORADA. EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12025009342	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	DIPUTACIÓN. TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12025009346	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12025009361	GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revista Sanjuanero nº 166. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	713,90
	Total lista				15.506,15
	TOTAL PROTOCOLO				82.313,78
	2.- FOMENTO				
	Lista 12025002667				
12025007759	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	70377.266225. ALBERGUE CASA BERNABE PEREZ ORTIZ- DIPUTACION DE BURGOS Servicios: Legionella tratamiento - tratamiento de desinfección de legionella según rd 487/2022 Análisis legionella, aerobios, hierro (cantidad de analíticas: 2) - análisis legionella, aerobios, hierro Elaboración de libro de registro legionella y ppcl Inicio: 20/02/2025 Fin: 19/02/2026 Factura 3 de 4 3º trimestre.	2025	22/9200/22799/16.6	142,18

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025008674	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Tratamiento de desinfección de legionella Fomento.	2025	Varias	2.530,72
	Total lista				2.672,90
	Lista 12025002674				
12025008269	EXTINBUR, S.L.	JUNIO 2025: REVISIÓN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2025	Varias	4.642,17
12025008270	EXTINBUR, S.L.	MAYO 2025: REVISIÓN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2025	Varias	4.642,17
12025008271	EXTINBUR, S.L.	AGOSTO 2025: REVISIÓN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2025	Varias	4.642,17
12025008272	EXTINBUR, S.L.	SEPTIEMBRE 2025: REVISIÓN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2025	Varias	4.642,17
12025008273	EXTINBUR, S.L.	OCTUBRE 2025: REVISIÓN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2025	Varias	4.642,17
12025008274	EXTINBUR, S.L.	NOVIEMBRE 2025: REVISIÓN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2025	Varias	4.642,17
12025008275	EXTINBUR, S.L.	DICIEMBRE 2025: REVISIÓN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2025	Varias	4.642,17
12025008276	EXTINBUR, S.L.	JULIO 2025: REVISIÓN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. Fomento.	2025	Varias	4.642,17
	Total lista				37.137,36
	Lista 12025002710				
12025008300	EXTINBUR, S.L.	Suministro y reposición de puertas cortafuegos en Residencia San Salvador de Oña. Fomento.	2025	30/2314/21200/3.8	4.598,00
12025008301	EXTINBUR, S.L.	Suministro y reposición de puertas cortafuegos en Residencia de Oña. Fomento.	2025	30/2314/21200/3.8	5.225,99
12025008302	EXTINBUR, S.L.	Suministro y reposición de puertas cortafuegos en Residencia San Salvador de Oña. Fomento.	2025	30/2314/21200/3.8	3.654,20
	Total lista				13.478,19
	TOTAL FOMENTO				53.288,45
	3.- RECAUDACIÓN				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12025002478				
12025008069	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV Octubre 2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	832,70
12025008071	BANCO SANTANDER SA	Recibos N.19-Octubre 2025. Recaudación.	2025	62/9320/22708/16.6	507,60
	Total lista				1.340,30
	Lista 12025002551				
12025008103	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
12025008441	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes noviembre 2025. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	369,34
	Total lista				1.269,79
	TOTAL RECAUDACIÓN				2.610,09
	4.- PERSONAL				
	Lista 12025002757				
12025008369	G&M PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO RESIDENCIAS - PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25. Personal.	2025	22/9200/22799/16.6	5.783,80
12025008370	G&M PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO RESTO DE CENTROS. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25. Personal.	2025	22/9200/22799/16.6	8.097,32
12025008371	G&M PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA VIGILANCIA DE LA SALUD RESIDENCIAS. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25. Personal.	2025	22/9200/22799/16.6	2.313,52
12025008372	G&M PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA VIGILANCIA DE LA SALUD RESTO DE CENTROS. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25. Personal.	2025	22/9200/22799/16.6	1.388,11
12025008373	G&M PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA RECONOCIMIENTOS MÉDICOS RESIDENCIAS. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25. Personal.	2025	22/9200/22799/16.6	2.868,00
12025008374	G&M PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA RECONOCIMIENTOS MÉDICOS RESTO DE CENTROS. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25. Personal.	2025	22/9200/22799/16.6	1.720,80
12025008375	G&M PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA GINECOLOGIA RESIDENCIAS. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25. Personal.	2025	22/9200/22799/16.6	3.152,25
12025008377	G&M PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA GINECOLOGIA RESTO DE CENTROS. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25. Personal.	2025	22/9200/22799/16.6	3.221,09

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Total lista				28.544,89
	TOTAL PERSONAL				28.544,89
	5.- FEDL				
	Lista 12025002853				
12025009297	FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA	Participación en Gastronomic Forum Barcelona 2025 Burgos Alimenta. Formación y E.	2025	97/2411/22606/8.9	37.716,10
	Total lista				37.716,10
	TOTAL FEDL				37.716,10
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				204.473,31

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.”

12.- EXPTE. 2025/00072711G - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 8/2025 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 8/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por un importe total de 58.313,49.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22025000174				
22025000708	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	COPE BURGOS-HERRERA EN COPE 1ER TRIMESTRE	2025	3400/22602/4.7	2.662,00
22025000728	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	INSTITUTO DEL DEPORTE Y JUVENTUD. CINTA BANNER	2025	3400/22602/4.7	1.073,33
22025000729	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	FALDONES DE LUNES A VIERNES EN PRIME TIME Y PATROCINIO SECCIÓN EN LA8	2025	3400/22602/4.7	3.630,00
22025000733	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO SECCION EN MAS DE UNO BURGOS. ONDA CERO TERCER CUATRIMESTRE	2025	3400/22602/4.7	2.420,00
22025000756	ROGEL*BERNAL,M LUISA	COBERTURA INFORMATIVA Y BANNER PROMOCION EN BURGOSDEPORTE	2025	3400/22602/4.7	1.500,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
22025000784	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Cobertura y banner informativo en la segunda parte de 2025	2025	3400/22602/4.7	750,00
	Total lista				12.035,33
	Lista 12025000175				
22025000730	G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25.	2025	3400/22799/4.7	1.349,56
22025000731	G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA VIGILANCIA DE LA SALUD. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25.	2025	3400/22799/4.7	38,56
22025000732	G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SL	REGULARIZACIÓN CUOTA RECONOCIMIENTOS MEDICOS. PERIODO: 01-08-25 AL 30-09-25.	2025	3400/22799/4.7	47,80
	Total lista				1.435,92
	Lista 12025000180				
22025000800	RADIO ARLANZON, S.L.	TEXTOS INFORMATIVOS EN EL PERIODICO DIGITAL, BURGOSNOTICIAS.COM	2025	3400/22602/4.7	3.999,99
22025000806	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	COPE BURGOS-HERRERA EN COPE-SEGUNDO CUATRIMESTRE	2025	3400/22602/4.7	2.662,00
22025000818	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	SEGUNDA Y ULTIMA FACTURA DE 2025	2025	3400/22602/4.7	4.080,25
	Total lista				10.742,24
	Lista 12025000199				
22025000924	SPORT VISION FZCO	Por la participación de los atletas Elie Sindayikengera, Celestine Ndikumana y Emile Hafashimana	2025	3413/22609/4.7	9.120,00
22025000925	SPORT VISION FZCO	Por los gastos de desplazamiento de los atletas Elie Sindayikengera, Celestine Ndikumana y Emile Hafashimana	2025	3413/22609/4.7	5.680,00
22025000926	MILE ZERO SRL	Por la participación de la atleta Nadia Battocletti	2025	3413/22609/4.7	11.248,00
22025000927	MILE ZERO SRL	Por los gastos de desplazamiento de la atleta Nadia Battocletti	2025	3413/22609/4.7	3.552,00
	Total lista				29.600,00
	Lista 12025000200				
22025000846	VERTELMEDIA, S.L.	PLAN DE MEDIOS IDJ 2ª PARTE De 2025	2025	3400/22602/4.7	1.500,00
22025000863	STI SICILIA 2016 S.L.	Promoción actividades deportivas IDJ segundo semestre 2025	2025	3400/22602/4.7	3.000,00
	Total lista				4.500,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				58.313,49

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.”

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

13.- EXPTE. 2026/00000455V - CESIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE DOS TRAMOS DE CARRETERAS PROVINCIALES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Con fecha 9 de enero de 2026 se inicia expediente de cesión y cambio de titularidad de dos tramos de carreteras provinciales a favor del Ayuntamiento de Burgos, según providencia de inicio suscrita por el Sr. Vicepresidente 2º.

En el Inventario de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos constan las siguientes carreteras:

- BU-P-1001: Burgos a Roa. Sección Burgos a Arcos, con una longitud de 9,00 km.
- BU-V-5021: Villimar a Poza de la Sal BU-5020, con una longitud de 41,30km.

Actualmente los tramos iniciales de dichas carreteras discurren por suelo clasificado como urbano, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Burgos, existiendo además una alternativa viaria en el caso de la carretera BU-V-5021.

Dichos tramos se encuentran definidos en los correspondientes planos nº 1, nº 2 y nº 3 que figuran en el expediente y son los siguientes:

Carretera	Tramo a ceder
BU-P-1001: Burgos a Roa. Sección Burgos a Arcos	Desde p.k. 0 a p.k. 0+965
BU-V-5021: Villimar a Poza de la Sal BU-5020	Desde p.k. 0 a p.k. 1+050

Las carreteras provinciales están concebidas para la comunicación intermunicipal y supramunicipal. Cuando un tramo queda integrado en el viario urbano, pierde su función de conexión territorial y pasa a cumplir una función local, propia del tráfico urbano (accesos, distribución interna, coexistencia con peatones, servicios urbanos, etc.), regulándose por tanto por la normativa urbanística y de movilidad urbana.

Conforme a la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, el municipio tiene competencias propias en ordenación del tráfico urbano, vías públicas urbanas, movilidad, seguridad vial y accesibilidad entre otras. La gestión por parte de la Diputación de estos tramos urbanos supone por tanto duplicidad competencial, ineficiencia administrativa y dificultades en la gestión diaria (obras, licencias, servicios urbanos).

En base a los principios de eficiencia, racionalidad y buena administración la Diputación debe concentrar sus recursos en la red provincial de interés supramunicipal, ya que mantener estos tramos urbanos implica tanto costes de conservación no alineados con los fines provinciales, como interferencias con actuaciones municipales (redes, pavimentación, mobiliario urbano, etc.).

En consecuencia resulta conveniente llevar a cabo la cesión por parte de esta Diputación, de los tramos urbanos anteriormente señalados al Ayuntamiento de Burgos, permitiendo de esta manera una gestión integral del espacio público por parte de dicho ayuntamiento una vez que los mismos han quedado integrados en el viario urbano, perdiendo por tanto su función de conexión territorial.

Consta informe jurídico de la Jefe de Sección del Personal Administrativo de los Servicios Técnicos favorable sobre la procedencia legal del expediente inicial de cesión y cambio de titularidad y sobre el procedimiento a seguir.

Asimismo, la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 22 de enero de 2026, emitió dictamen favorable de dicha propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el artículo 52 del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León, el inicio del expediente para la propuesta de cesión y cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento de Burgos de los tramos de las carreteras provinciales que a continuación se detallan, por tratarse de tramos integrados en suelo urbano con funcionalidad propia de vía urbana y existir una alternativa viaria en el caso de la carretera BU-V-5021:

Carretera	Tramo a ceder
BU-P-1001: Burgos a Roa. Sección Burgos a Arcos	Desde p.k. 0 a p.k. 0+965
BU-V-5021: Villímar a Poza de la Sal BU-5020	Desde p.k. 0 a p.k. 1+050

Segundo.- Establecer que la cesión de los mismos se realiza sin contraprestación económica.

Tercero.- Trasladar al Ayuntamiento de Burgos la propuesta de cesión y cambio de titularidad de dichos tramos urbanos y su integración en la red viaria municipal, para que en el plazo de dos meses adopte el correspondiente acuerdo de conformidad con la misma, asumiendo todas las competencias relativas a su gestión, conservación, mantenimiento y explotación.

Cuarto.- Trasladar, en el caso de acuerdo de conformidad por parte del Ayuntamiento de Burgos, el expediente de cesión y cambio de titularidad a la Junta de Castilla y León, para que a propuesta de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, previo informe el Consejo de Cooperación Local, adopte el acuerdo oportuno.

Quinto.- Declarar que los tramos objeto de cesión dejarán de formar parte del Inventario de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, como consecuencia del cambio de titularidad de los mismos, a partir de la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León” del acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y ejecución del presente acuerdo.

PROPOSICIONES

14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A CONSENSUAR UN REGLAMENTO DE USO DE LA SALA DE EXPOSICIONES DEL CONSULADO DEL MAR Y A PUBLICARLAS EN LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN, JUNTO CON LA DIFUSIÓN DE LAS DISTINTAS MUESTRAS ARTÍSTICAS QUE ACOJA.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El Edificio ‘Consulado del Mar’, levantado en estilo neoclásico por Manuel Eraso en 1796, forma parte del gran patrimonio arquitectónico de la ciudad de Burgos. En la actualidad, tiene un uso cultural y expositivo, albergando una sala de exposiciones temporales, la Academia Provincial de Dibujo y dependencias relacionadas con el área de cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Este edificio ha sido recientemente reformado, con una inversión de 2,1 millones de euros, cofinanciado parcialmente con fondos europeos (unos 500.000 euros), además de los fondos propios de la Diputación Provincial. Las obras ejecutadas han supuesto su renovación integral a la vez que preservan su condición de Bien de Interés Cultural. Mediante la disposición de un nuevo núcleo de comunicación vertical, con escalera, ascensor y acceso desde la cota de calle, se ha garantizado la accesibilidad. En esta intervención también se ha mejorado la envolvente y se han instalado nuevos sistemas de climatización y ventilación conforme a la normativa de accesibilidad y eficiencia energética en vigor, según el estándar Passivhaus.

De este modo, la planta baja acoge la sala de exposiciones, la primera planta las oficinas del área de cultural, y la segunda planta las aulas de la Academia Provincial de Dibujo. Por último, la planta bajo cubierta alberga el aula de dibujo artístico. La superficie total rehabilitada es de mil metros cuadrados.

El uso del espacio expositivo Sala Consulado del Mar, dependiente de la Diputación Provincial, está regulado en el Reglamento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del 4 de junio de 2020. Esta sala expositiva, situada en la planta baja del edificio, tiene una superficie útil de 154,57 metros cuadrados, dividida en dos espacios que se conectan entre sí.

Conforme a este Reglamento, en su expositivo Quinto “el acceso a la sala de exposiciones vendrá determinado por la Diputación Provincial mediante los sistemas de selección pública que establezca y que se publicarán en la página web de la Diputación para general conocimiento de los interesados.”

Si consultamos la página web, vemos que la información que contiene al efecto es el Reglamento referido, el programa anual de exposiciones del año 2020 y la información de la Convocatoria Muestra de Arte 2021. Esta convocatoria tenía como objetivo “ofrecer a los artistas de artes visuales la oportunidad de mostrar su producción artística en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, con un carácter de promoción y difusión artística y no comercial”, con la finalidad de apoyar el trabajo de creadores y creadoras y facilitar la promoción y difusión de su obra en el ámbito de la creación artística contemporánea, en las disciplinas de pintura, escultura, dibujo, grabado, cerámica, orfebrería, diseño, cómic e ilustración, fotografía, videoarte, etc.”.

La citada convocatoria estaba dirigida a artistas que desarrollaran su actividad en el campo de las artes visuales, pudiendo participar de manera individual o colectiva, debiendo tener residencia en la provincia de Burgos o ser originales de alguna localidad de la provincia. Estos artistas o colectivos artísticos debían presentar un proyecto acorde a las características e infraestructura de la Sala Consulado del Mar. Esta convocatoria tenía como resultado la “selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante el 2021”.

Además de estas exposiciones, los alumnos de la Escuela Provincial de Dibujo también podían exponer sus trabajos a final de curso.

Desde el comienzo del actual mandato, la organización del espacio expositivo no se lleva desde el área de Cultura, sino desde Gabinete de Presidencia, desconociendo este grupo cuáles con los requisitos para el acceso a la sala de exposiciones, ya que nada se ha informado en la comisión informativa, ni nada está publicado en la página web como regula el reglamento.

En aras de la participación y selección con criterios objetivos y que sean públicos como mandata el propio Reglamento que regula los usos de esta sala, y al objeto de poder dar cabida a artistas y colectivos de la provincia,

El Grupo Provincial Socialista, formula la siguiente

PROPOSICIÓN

- 1.- Que esta Diputación establezca los criterios de acceso al espacio expositivo en el seno de la comisión de Cultura, con la debida participación de los grupos políticos.
- 2.- Una vez acordados dichos criterios, La Diputación aprobará una convocatoria pública que posibilite la participación en condiciones de igualdad de todos los artistas y colectivos que recoge el Reglamento que regula los usos de la sala.
- 3.- La Diputación se compromete a mantener la página web actualizada con toda la información relativa a los requisitos de acceso, convocatorias al efecto y calendario anual expositivo, con el objetivo de fomentar las exposiciones artísticas y difundir nuestra riqueza cultural.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones a doble turno, de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (en representación de Sentir Aranda); D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular y del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, PARA INSTAR A LA COMPARECENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DEL LOBO Y LA NO REMISIÓN DEL INFORME SEXENAL A LA COMISIÓN EUROPEA.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Burgos viene soportando en los últimos años un incremento muy significativo de los ataques de lobo a la cabaña ganadera, con especial incidencia en la ganadería extensiva, actividad esencial para el mantenimiento económico, social y territorial de amplias zonas rurales de la provincia.

Los datos oficiales evidencian una tendencia claramente creciente. En 2024 se registraron en la provincia de Burgos más de 800 reses muertas por ataques de lobo, lo que supone multiplicar por ocho los daños registrados en 2021. Esta situación está generando una grave preocupación entre ganaderos y ayuntamientos, que ven comprometida la viabilidad de sus explotaciones ante una realidad cada vez más difícil de gestionar.

Este contexto coincide con un proceso de revisión normativa de enorme trascendencia, en el que la Junta de Castilla y León ha desempeñado un papel activo, decisivo y continuado, tanto en el ámbito europeo como en el estatal, con el objetivo de compatibilizar la conservación de la especie con la protección del sector ganadero.

En el ámbito europeo, la Junta de Castilla y León ha defendido de manera firme y constante la necesidad de revisar el encuadre del lobo en la Directiva Hábitats, participando activamente en los trabajos y posicionamientos que han culminado en la modificación de la Directiva para incluir todas las poblaciones de lobo en el Anexo V. Esta modificación, aprobada en 2025, incorpora expresamente las poblaciones de Castilla y León, tanto al norte como al sur del río Duero, permitiendo a los Estados miembros adoptar medidas de gestión sobre la especie, algo que la Comunidad venía reclamando desde hace años.

Paralelamente, en el ámbito estatal, la aprobación de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, ha supuesto la exclusión de las poblaciones de lobo al norte del Duero del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y ha previsto la exclusión automática de las poblaciones del sur del Duero una vez modificada la Directiva Hábitats. Como consecuencia de ambas normas, todas las poblaciones de lobo en Castilla y León se encuentran actualmente incluidas en el Anexo V de la Directiva, lo que habilita legalmente su gestión.

No obstante, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 29 de julio de 2024, dictada a raíz de una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, establece que con independencia del anexo en el que se encuadre el lobo, no pueden adoptarse medidas de gestión si su estado de conservación es desfavorable, de acuerdo con los informes sexenales remitidos a la Comisión Europea.

En este punto se produce una situación especialmente grave y preocupante, que justifica plenamente la presente proposición.

El informe sexenal correspondiente al periodo 2019-2024, aprobado el 14 de julio de 2025 en la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, concluye que el estado de conservación del lobo es favorable, tanto en la región atlántica como en la mediterránea. Dicho informe contó con el respaldo de la Junta de Castilla y León y de las Comunidades Autónomas afectadas, frente al criterio mantenido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Sin embargo, el Gobierno de España no ha remitido este informe a la Comisión Europea dentro del plazo legalmente establecido, que finalizaba el 31 de julio de 2025, alegando la necesidad de evaluar la afección de los incendios forestales ocurridos en 2025. Esta justificación carece de base técnica y jurídica, dado que el informe sexenal evalúa exclusivamente el periodo 2019-2024, no siendo objeto de análisis el año 2025.

Además, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2025, dicho informe debía haberse elevado previamente a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente antes de su remisión a la Comisión Europea. No obstante, tras la aprobación del informe, la Conferencia Sectorial fue desconvocada por el Ministerio, sin que hasta la fecha se haya procedido a una nueva convocatoria.

Frente a esta situación, la Junta de Castilla y León, junto con las Organizaciones Profesionales Agrarias, ha exigido de manera expresa y reiterada al Gobierno de España el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Directiva Hábitats y de la legislación estatal, reclamando el envío inmediato del informe sexenal a la Comisión Europea como paso imprescindible para desbloquear la gestión del lobo.

Esta actuación demuestra el compromiso claro y acreditado de la Junta de Castilla y León con el sector ganadero, compromiso que se ha materializado también en el anuncio de la revisión y actualización de los baremos de indemnización por daños de lobo, aprobados en 2023, para adaptarlos a los valores reales de mercado.

Por el contrario, la inacción y renuencia del Gobierno de España a cumplir con sus obligaciones está provocando una parálisis efectiva que tiene consecuencias directas sobre el medio rural, los ganaderos y los ayuntamientos de la provincia de Burgos, que siguen soportando ataques crecientes mientras se bloquean los instrumentos legales que permitirían una gestión equilibrada y responsable de la especie.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular proponente solicita al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Junta de Castilla y León a comparecer ante la Diputación Provincial de Burgos para explicar las actuaciones realizadas por la Junta en defensa de una gestión equilibrada del lobo, su papel en la modificación de la Directiva Hábitats y las medidas previstas para apoyar al sector ganadero afectado.
2. Instar al Gobierno de España, a través de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, a comparecer ante la Diputación Provincial para explicar:
 - Los motivos del incumplimiento del plazo legal para la remisión del informe sexenal 2019-2024 a la Comisión Europea.
 - La desconvocatoria de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la ausencia de un calendario cierto para su nueva convocatoria.
 - Las actuaciones previstas para dar cumplimiento inmediato a las obligaciones derivadas de la Directiva Hábitats y de la Ley 1/2025.
3. Solicitar que dichas comparecencias se realicen con la participación de los diputados provinciales, las organizaciones profesionales agrarias y ganaderas y los ayuntamientos de la provincia afectados por los ataques de lobo, garantizando la máxima transparencia.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a los ayuntamientos afectados.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones a doble turno, de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda), quien propone incorporar a Asociaciones Protectoras del lobo; D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox y D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y el voto de la Diputada del Grupo Mixto, que suman 14, y los votos en contra de los 9 Diputados del Grupo Socialista y de los 2 Diputados del Grupo Vox, que suman 11, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el día 18 al 31 de diciembre de 2025 que comienzan con la número 15036 y finalizan en la número 15417, así como las registradas del 1 al 26 de enero de 2026 que comprenden las Resoluciones números 1 al 873.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General a petición del Ilmo. Sr. Presidente da cuenta del asunto remitido por el Servicio de Planes Provinciales, después de haberse cursado la convocatoria, relativo a las Bases de la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación para la realización de obras y servicios de competencia municipal y que integra también, formando parte inseparable del mismo, al denominado Plan de prevención de incendios, dirigida dicha convocatoria a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, durante el bienio 2026-2027.

Enterada la Corporación Provincial por el Sr. Secretario General de la tramitación seguida al efecto y de la adecuación a la legalidad de someter en este momento por trámite de urgencia al Pleno de la Corporación Provincial la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 28 de enero de 2026, que recoge el texto de las Bases de referida convocatoria al que se vincula el dictamen de dicha Comisión Informativa de fecha 22 de enero de 2026, pero incorporando a dicho texto de forma complementaria y por lo que a las bases primera, séptima y undécima se

refiere, precisiones de carácter puramente técnico, tal y como explica el Sr. Secretario General, que no alteran esencialmente o afectan de forma contradictoria al texto de las bases objeto del dictamen de 22 de enero pasado y que son consecuencia dichas precisiones de las observaciones formuladas por la Intervención en el informe de fiscalización de fecha 28 de enero de 2026.

Sometida en primer lugar a votación la declaración de la urgencia de referido asunto, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, aprueba la urgencia pasando a conocer acto seguido del fondo del asunto.

17.1.- EXPTE. 2025/00065862D - APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CONDICIONADA Y UNIFICADA DE SUBVENCIONES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA Y DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, BIENIO 2026-2027” DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras de fecha 22 de enero de 2026, y puesto que una de las competencias fundamentales de esta Diputación Provincial, tal y como determina el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2 de la LRBL esta Diputación elabora la presente convocatoria condicionada y unificada de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes y que tiene por finalidad la creación de un Plan provincial de cooperación a las obras de competencia municipal, para la financiación de inversiones, obras y en su caso gasto corriente de los municipios, así como un Plan de prevención de incendios para la ejecución de obras de inversión y suministros para la prevención de incendios.

Tradicionalmente la participación de los municipios de nuestra provincia en la formación de las diversas líneas de subvención de este tipo de ayudas, se ha articulado a través de una convocatoria pública a los Ayuntamientos para la formación de un Plan de inversiones, en base a cuyas previsiones se redactan los correspondientes planes anuales de cooperación. Para el bienio 2026-2027 de forma unificada, se recoge además del plan anteriormente indicado, una nueva línea de subvenciones denominada Plan de prevención de incendios.

Existe crédito en el presupuesto de la entidad para el año 2026 por importe de 13.800.000 €, quedado condicionada la aportación económica de los ejercicios 2027 y 2028, a su consignación en dichos presupuestos según solicitud de crédito de retención de crédito a futuro que figura en el expediente.

Durante el debate del presente asunto, se ausenta de la sesión el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Alberto Azofra Pardo, no estando presente en el momento de la votación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones del Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda); D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista y del Sr. Secretario General, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 2 votos de los Diputados del Grupo Vox y el voto igualmente favorable de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 16, y con los votos en contra de los 8 Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión en el momento de la votación y la abstención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.4 del Reglamento Orgánico, del Diputado del Grupo Socialista D. Alberto Azofra Pardo quien se había ausentado durante el debate y no se había aún incorporado en el momento de la votación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las “Bases de la convocatoria condicionada y unificada de subvenciones del Plan provincial de cooperación para la realización de obras y servicios de su competencia y del Plan de prevención de incendios, bienio 2026-2027” dirigida a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, conforme al texto incorporado a la propuesta del Presidente de la Comisión informativa de Planes Provinciales y Vías y Obras, y una vez adecuado el contenido de las bases primera, séptima y undécima, al informe de fiscalización de fecha 28 de enero de 2026, y emitido el correspondiente informe jurídico complementario en la misma fecha por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Segundo.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de 45 días naturales contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta convocatoria se presentará única y exclusivamente en la sede electrónica de esta Entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria con la descripción

Convocatoria subvenciones 2026-2027 (Plan provincial de cooperación y/o Plan de prevención de incendios 2026-2027), así como los listados correspondientes a los repartos estimativos de ambas líneas.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en la primera sesión que celebre.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Diputado del Grupo Socialista D. Alberto Azofra Pardo.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar la Sra. Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), D^a Belén Esteban Sánchez, manifestando que, de nuevo, hay en la zona de la Ribera un municipio en el que sus habitantes no tienen acceso al agua potable por los niveles de nitratos. Pregunta al respecto si la Diputación tiene algún protocolo establecido para resolver estas contingencias, más allá de que el Vicepresidente esté al quite, que le consta, pero quiere preguntar si vamos a poder responder para garantizar el acceso al agua potable a los municipios que se encuentren en estas situaciones.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente indicando que son muchas las líneas en las que estamos trabajando, algunas colaborando con proyectos de ampliación de las redes de abastecimiento. Otras, vinculadas a la línea del ciclo integral del agua, con potabilizadoras, con desnitrificadoras que ya están en marcha. Y antes hacía mención a una línea que va a superar a esta, que es la de atender a urgencias. En cuestión de abastecimiento de agua, también de la depuración, es algo que la provincia tiene que aspirar en su integridad. Ya hemos hablado en algún Pleno que tiene que aspirar a tener un órgano de gestión del agua donde el acceso al agua de calidad y a la depuración tiene que ser homogéneo en toda la provincia.

Ningún pueblo tiene que tener más o menos posibilidades por el hecho de no tener acceso al agua potable, pero eso exige hacer mucha inversión, hacer mucha infraestructura y llegar a un órgano gestor donde los ayuntamientos deleguen esa función en un ente consorciado superior. Pero al pueblo que apunta Usted de la Ribera del Duero, lo que le puede decir es que se dirija a nosotros para ver de qué manera podemos ayudar puntualmente a su problema, porque a veces los problemas no tienen solución más allá de establecer redes que vayan llegando a todos y cada uno de los pueblos. Dentro de poco vamos a presentar un proyecto en torno al agua del Pisuerga y del Canal de Castilla. Son otros pueblos, los de la Vecindad, los que también se van a beneficiar. Las Merindades también empiezan ya a lanzar, aunque sea

una zona mucho más húmeda, empiezan ya a lanzar problemas de que esto necesita un estudio. Se está haciendo un estudio integral de toda la provincia, pero bueno, en todo caso que ese pueblo al que se refiere se dirija a nosotros y le podremos informar de las líneas de ayuda, e incluso si hay que hacer algo excepcional para abastecerle de agua.

A continuación interviene el Sr. Diputado D. Nicasio Gómez Ruiz, del Grupo Vox, indicando que quería contestar a la Sra. D^a. Nuria Barrio en relación con la reunión que tuvieron en la Subdelegación del Gobierno sobre telecomunicaciones, esencialmente sobre fibra.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente por una cuestión de orden, indicando que no quiere cortar la palabra, pero que al estar en ruegos y preguntas debe dirigirse a él o al Equipo de Gobierno, pero no abrir un debate entre Diputados.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Gómez Ruiz pidiendo disculpas e indicando que, en aquella reunión sobre comunicaciones en las que también estuvieron otros Diputados, lo que hizo el Gobierno del PSOE fue engañarnos. Los señores de telecomunicaciones dijeron que iban a llevar a cabo una actuación de urgencia en el tema de la fibra en el Valle de Riopico, en Padilla y en algún otro sitio más, porque Telefónica lo estaba haciendo muy mal. Nos dijeron que no nos preocupásemos, que iban a hacer algo urgente y que sí que iba a funcionar. Eso es mentira. No ha habido nada. Se ha anulado todo.

Señala el Ilmo. Sr. Presidente que entiende que es un ruego su intervención.

Continúa el Sr. Gómez Ruiz manifestando que la Sra. Nuria Barrio dijo que allí se había arreglado un poco el tema de telecomunicaciones. No señor, no se arregló nada.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que no va a ser él quien reabra el debate anterior porque ya está cerrado, pero que sí es cierto que con las telecomunicaciones y con la implantación de diferentes tecnologías en la provincia de Burgos, en este caso la fibra, junto con Soria somos la provincia más perjudicada porque los plazos se acaban ya, la financiación se acaba ya y muchas localidades de la provincia se van a quedar sin fibra, tal y como era una obligación en este caso del organismo competente. Pero bueno, este es un tema también que no lo quiere ligar al anterior porque no tiene nada que ver, pero sí que es cierto que preocupa y mucho en la provincia de Burgos.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, señalando que hemos tenido conocimiento a raíz de una noticia que ha publicado la Junta el 29 de diciembre de 2025, que se está desarrollando un proyecto para la digitalización del ciclo del agua con una inversión de casi 39 millones de euros para la instalación de 175.000 contadores inteligentes.

Posteriormente, continúa diciendo, hemos conocido también el pliego de condiciones técnicas en el cual, en su parte final, se relacionan una serie de núcleos de población y ayuntamientos de los que, en el caso de Burgos, hay 110 núcleos. He contado así, rápido, porque hemos tenido conocimiento hace poco tiempo, como aproximadamente 22.000 contadores. Claro, Usted ha hablado de participación y nosotros siempre estamos reclamando participación en las diferentes Comisiones.

Por otra parte, se firmó el 6 de mayo de 2024 el convenio que abarca este abastecimiento y la mejora de la eficiencia en la gestión del agua. Curiosamente, este proyecto está financiado a través del PERTE, es decir, está financiado en un 60% por la Junta a través del PERTE, un 20% financiaría la Diputación y un 20% los ayuntamientos. Como digo, se ha hablado de participación. Aproximadamente, según mis cálculos, así muy a groso modo, la Diputación pondría 1 millón de euros. Claro, en este caso y he tenido que hacer unos prolegómenos amplios para enmarcar la pregunta, la pregunta es, ¿cómo se ha decidido a qué pueblos, a qué núcleos de población va a llegar esta instalación de contadores inteligentes, de contadores con telelectura?, que son en definitiva los pueblos que figuran en el pliego de condiciones técnicas de la obra, porque claro, no teníamos conocimiento de que esto se estaba haciendo. Nos hubiera gustado poder participar, opinar, comentar, etc.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que los PERTE por los que ha sido beneficiaria la Junta de Castilla León o la Comunidad de Castilla León y la Diputación de Burgos, la provincia de Burgos, son los mismos. Es la misma línea de ayudas. Claro, al final los proyectos beneficiarios no pueden ser muy diferentes, de hecho sus objetivos son todos los mismos, digitalización, gestión eficaz del agua, control... Esas son las bases que establece el Ministerio para conducir en este caso la financiación derivada de los Fondos Next Generation a través de la convocatoria de los PERTES. Es la misma convocatoria.

Cuando nosotros somos beneficiarios del PERTE de Diputación que va a 37 localidades, las más importantes de Burgos, ahí el criterio de selección fue un criterio objetivo, pues estas son las localidades más grandes donde se actúa y que conoce perfectamente. Antes de que se nos concediese ese PERTE, ya la Junta de Castilla León era beneficiaria del PERTE anterior, por el cual a la provincia de Burgos, dividiendo entre las poblaciones de las 9 provincias, van a ir todos esos contadores que ha dicho Usted, y es la Junta de Castilla y León la que nos pide un criterio. Nosotros el único criterio que le damos, como también vamos a gestionar un PERTE donde vamos a ir a las localidades más grandes, es que sean localidades que no estén dentro de lo que ya va a hacer la Diputación, y contribuiremos con la aportación que hacemos con SOMACYL y con Medio Ambiente y con la Junta de Castilla León. Y ellos determinan también con criterios objetivos dónde van a ir esos contadores, que va a ser a lo largo y ancho de toda la provincia de Burgos. Por lo tanto, son dos PERTES, no solo uno. Y a nosotros la Junta nos dijo, "Oye, tengo esta financiación, ¿os interesa?" "Sí, nos interesa. ¿Participáis con esto?" "Sí, participamos con esto."

¿Dónde queréis que vaya? a toda la provincia, solo que nosotros ya hemos determinado un criterio objetivo por el cual estamos invirtiendo 7 millones de euros en las 37 localidades más importantes.

Interviene de nuevo el Sr. Grajal Martín afirmando que sí sabe que son dos PERTES, tenemos conocimiento de ello. No estamos hablando del PERTE que se le ha concedido a la Diputación de Burgos, estamos hablando de los 100 millones que tiene la Junta de Castilla León para toda Castilla y León, de los cuales quiere destinar 38.711.301 € a la digitalización de 175.000 contadores inteligentes. ¿Cuáles son los criterios objetivos para que los municipios y núcleos de población de la provincia de Burgos estén en ese listado? ¿Cuáles han sido? ¿Se ha hablado con los ayuntamientos? ¿lo ha hecho la Junta directamente o ha sido la propia Diputación en colaboración con la Junta, como creemos que ha sido, la que ha indicado dónde se debía destinar ese dinero?

Tenemos, por ejemplo, Valle de Tobalina con todas sus pedanías, tenemos también Briviesca, tenemos Roa, tenemos Melgar, así como grandes, tenemos todo el Condado de Treviño, etc. Y probablemente si hubiéramos hablado con gran parte de estos núcleos estamos de acuerdo, pero lo que queremos saber es por qué están los que están y no están los que no están.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente diciendo que 175.000 contadores, me ha citado Usted a cinco ayuntamientos que son grandes, que tiene sus pedanías, pero hasta 175.000 contadores...

Toma de nuevo la palabra el Sr. Grajal Martín señalando que 22.000 contadores en Burgos aproximadamente, 110 núcleos. Aproximadamente Burgos tiene el 12,5% de toda la inversión de Castilla y León, y como digo, son 110 núcleos, hay núcleos incluso de un contador en el Condado de Treviño, pero bueno, como digo, no está claro, o al menos nosotros no hemos sido capaces de entender por qué está Castrojeriz, por ejemplo y no está Sasamón, o porqué está Canicosa y no está Palacios. Entonces, quiero decir, queremos saber, que entendemos que no lo ha hecho la Junta diciendo este sí, este no, sino que lo ha hecho en colaboración. Creemos, tenemos algún tipo de información que indica que se ha hecho en colaboración con la Diputación de Burgos, pues eso, cuál ha sido el criterio y que nos hubiera gustado participar.

El Ilmo. Sr. Presidente da las gracias al Sr. Grajal y dice que se lo trasladará a la Junta de Castilla León.

Responde el Sr. Grajal Martín que tendría que trasladarlo a su equipo de gobierno, a la persona que haya participado en esto, porque en el convenio, en el protocolo, perdón, en el protocolo general este que hablamos y Usted me dice que a veces estoy cansino, yo creo que yo insisto, se establece un grupo de trabajo, por ejemplo, en este protocolo. Un grupo de trabajo en el que la Diputación participa, entonces, alguien de la Diputación ha participado con la

Junta de Castilla y León en desarrollar todo esto, entonces, no solo la Junta, sino dentro de su equipo de gobierno.

Manifiesta el Ilmo. Sr. Presidente que ojalá el Ministerio competente, también cuando destina depuradoras en un sitio o en otro, inversiones en un sitio o en otro, lo hiciese pidiendo opinión y oye, ¿porqué aquí? ¿Porqué no aquí? Luego entonces vamos del ejemplo y lo hacemos así entre todos, ¿no? Destino de las inversiones, pues con la participación de todos, pero bueno, bien, yo se lo trasladaré a D. Manuel Villanueva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel

